

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que frente a la medida de secuestro de unos bienes muebles - semovientes que fue practicada por la Inspección Municipal de Policía de Zapatoca el pasado (24) de julio de 2023, el señor JOHN JAIRO ROPERÓ identificado con cédula de ciudadanía No.84.456.237, mediante apoderado(a) judicial promueve incidente de oposición a la diligencia de secuestro en calidad de tercero poseedor material, este Despacho Judicial ordena correr traslado de dicho incidente a la parte demandante por el término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en los artículos 596 y 597 ibídem.

RECONOCER Y TENER como apoderada judicial del Señor **JHON JAIRO ROPERÓ** para actuar en el presente proceso, a la **DRA. KAREN MARGARITA PÉREZ BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.579.477 y T.P. No. 378.760 del C.S.J., de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder que le ha sido conferido.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez